

EJECUTIVO 2020-00366-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Gerente General de Financiera Progressa y la apoderada de dicha entidad, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Bucaramanga, **23 FEB 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 FEB 2021**

En el presente proceso obra memorial suscrito por tanto por la Gerente General de la Financiera Progressa como por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total, que se ordene el desglose del título base de la presente ejecución, y sean entregados a la demandada, que no se condene en costas a ninguna de las partes y que se levanten las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por FINANCIERA PROGRESSA, en contra de MAYRA ANGÉLICA BALLESTEROS RIVERO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Ofícese.

TERCERO: No se accede al DESGLÓSE de los documentos que sirvieron de base para el recaudo de la presente demanda, pues fueron presentados en copia, siguiendo los lineamientos del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

CUARTO: NO Condenar en costas a las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,  
**24 FEB 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO